Neiva, abril 17 de 2024

Doctor
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General
CAM

Asunto: Informe N° 2 de actividades en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 048 de 2024.

Comedidamente aportó a Usted el informe de las actividades judiciales y extrajudiciales adelantadas en representación de la CAM, durante el período comprendido entre el **2 de marzo y el 31 de marzo de 2024**, así:

AUDIENCIAS REALIZADAS-PROCESOS JUDICIALES-

- El 6 de marzo 2024, a partir de las 2:30 p.m., se asistió a la continuación de audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos-Acción Popular- interpuesto por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE OPORAPA Y OTRO en contra del MUNICIPIO DE OPORAPA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTRO, tramitado ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, RAD: 41001233300020230031300; diligencia en la cual se escucharon a las partes, se materializó el pacto de cumplimiento en el presente asunto, ante lo cual para efectos de determinar si el pacto alcanzado coadyuva al amparo de los derechos colectivos cuya protección se persigue, el proceso entró al despacho del Honorable Magistrado para el respectivo análisis de la Sala de decisión. Lo anterior se puede verificar en la plataforma SAMAI con los datos del proceso, Índice 0074 de SAMAI. A continuación, se anexan soportes que acreditan mi asistencia a la audiencia referida:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Cuarta

REANUDACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

MAG. PONENTE: **RAMIRO APONTE PINO**
MEDIO DE CONTROL: **ACCIÓN POPULAR**
DEMANDANTE: **PERSONERO DE OPORAPA**
DEMANDADO: **FINDETER Y OTROS**
RADICACIÓN: **41001 2333 000 2023 00313 00**

En Neiva (H), a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro siendo las 2:35 p.m., día y hora señalados en audiencia de pacto de cumplimiento (7 de febrero de 2024) para su reanudación, en la acción popular instaurada por Óscar Humberto Bermeo Peña, en su condición de personero del municipio de Oporapa, contra la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) y otros. El magistrado ponente Ramiro Aponte Pino y el oficial mayor Eduard Orley Medina Cerón (quien fungirá en calidad de *secretario ad hoc*), se constituyeron en audiencia pública en el proceso del rubro, a través de la plataforma digital *Lifesize*.

A este acto comparecieron los siguientes sujetos procesales:

2.- Demandados:

2.1.- Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter): Se hace presente la abogada Ángela Alcira Acuña Fuentes, identificada con la CC 52.051.348, portadora de la TP 264.634 del CSJ.

2.2.- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (Cam): Se hace presente el abogado Jonathan Leonardo Escobar Perdomo, identificado con la CC 1.075.236.517, portador de la TP 202.057 del CSJ.

- El 12 de marzo 2024, a partir de las 8:30 a.m., se asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos-Acción Popular- interpuesto por ANDRÉS FELIPE ANDRADE PERDOMO en contra de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A. E.S.P. , VINCULADAS EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-., tramitado ante el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE NEIVA, RAD: 41001333300620230029800; diligencia que se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio de las partes y la no asistencia de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A. E.S.P, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y se dio traslado para presentar los alegatos de conclusión por escrito dentro del término común de 5 días. Lo anterior se puede verificar en la plataforma SAMAI con los datos del proceso, Índice 0025 de SAMAI. A continuación, se anexan soportes que acreditan mi asistencia a la audiencia referida:

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
ACCIÓN: POPULAR
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2023 00298 00

ACTA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO VIRTUAL
(Artículo 27 Ley 472 de 1998
Ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA20-11972 de junio 30 de 2020)

PROCESO	**RADICADO**
ACCIÓN POPULAR	41001333300620230029800
FECHA	**HORA INICIO**
MARZO 12 DE 2024	08:30 A.M.
MEDIO TECNOLÓGICO	
APLICATIVO MICROSOFT TEAMS	

INTERVINIENTES	
JUEZ	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
SECRETARIA AD HOC	MARIBEL LARA CAVIEDES
MINISTERIO PÚBLICO	NATALIA PAOLA CAMPOS SOSSA
ACCIONANTE	ANDRÉS FELIPE ANDRADE PERDOMO
APODERADO LAS CEIBAS EPN SA ESP	NO COMPARECE APODERADO A LA PRESENTE DILIGENCIA. Min.: 03:46 No se reconoce personería al Dr. JUAN PABLO MURCIA DELGADO hasta que acredite la condición de quien confiere el poder, Samai índice 18
APODERADA MUNICIPIO DE NEIVA	ROSABEL FLOREZ ALARCÓN Samai índice 015
APODRADO CAM	JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO Samai índice 015

- El 18 de marzo de 2024, a partir de las 10:30 a.m., se asistió a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante promovido por la señora ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA, donde se convocó LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE, FABIO VARGAS CELIS Y OTROS, tramitada ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS Y ARBITRAJE; diligencia en la cual se resolvió lo siguiente: se concedió el término de 5 días a la deudora insolvente para que subsane el escrito de insolvencia de persona natural no comerciante presentado en el centro de conciliación FUNDAFAS conforme al art. 539 del C.G.P., igualmente uno de los acreedores presentó escrito de objeción y de controversia, se suspendió la audiencia para continuarla del 9 de abril de 2024 a partir de las 10:30 a.m, tal como se acredita con el acta que se anexa.

Fundafas
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Nit. 805.015.603-7
fundafas@yahoo.com
https://www.fundafas.org
Tel: 896 2597 - 889 5639
Cel: 322 681 1218

CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS Y ARBITRAJE
RESOLUCION NO. 1101 DE DICIEMBRE 27 del 2002
POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

ACTA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR:	**ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA**
FECHA SOLICITUD:	**05 de Febrero de 2024**
FECHA DE ADMISION:	**19 de Febrero de 2024**
FECHA DE AUDIENCIA:	**18 de Marzo de 2024**
DIAS TRANSCURRIDOS:	**20 días**

En Cali, el día 18 del mes de Marzo de 2024, siendo las 10:30 a.m., se reunieron en Audiencia en el Centro de Conciliación Fundafas, las siguientes personas:

DEUDORA INSOLVENTE:

ENRIQUETA NARVAEZ MURCIA, actuando en calidad de deudora, mayor de edad y vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.467.611 quien le confiere poder especial a la **Dra. SANDRA MILENA NINCO GUTIERREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.089.377, y T.P 299.751 del C.S.J., con correo electrónico: sandraninco@gmail.com.

ACREEDORES:

1. **FABIO VARGAS CELIS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.225.520, con domicilio en la carrera 8 A #43-44 Barrio Granjas Neiva – Huila, con correo electrónico vacefa@hotmail.com con celular 3143863474, quien confiere poder especial a la **Dra. CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA,** identificada con la C.C. No. 36.345.667, y T.P. No. 173.427 del C.S.J., con correo electrónico patty.tejadav@gmail.com con celular 3013900665.

2. **JAIRO RICO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.087.547, con domicilio en la Carrera 1 a 15-15 de Campo Alegre, Huila, con correo electrónico licen.jairort.@gmail.com con celular 3165270625, quien confiere pode especial al **Dr. BENITO DUSSAN TRIVIÑO,** identificado con la C.C No. 83.085.372, y T.P 92.934 del C.S.J. con correo electrónico benitoabogado@gmail.com con celular 3118200135.

3. **LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM",** quien tiene como director general al **Ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO,** quien le confiere poder especial al **Dr. JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO,** identificado con la C.C No. 1.075.236.517, y T.P No. 202.057 del C.S.J., con correo electrónico abogadoescobar0401@gmail.com con celular 3158017463.

- El 20 de marzo de 2024, a partir de las 9:30 a.m., se asistió a la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos-Acción Popular- interpuesto por JESÚS MARÍA MONTES TOVAR, WILLIAM PERDOMO LARA Y OTROS en contra del MUNICIPIO DE RIVERA, JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA INSPECCIÓN DE LA ULLOA, VINCULADAS LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTROS, tramitado ante el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA, RAD: 410013333009-2023-00116-00; diligencia que se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio entre las partes, se decretaron la pruebas documentales,

declaración de parte e interrogatorio de parte solicitadas, señalando la fecha de 11 de junio de 2024 a las 8:00 a.m Lo anterior se puede verificar en la plataforma SAMAI con los datos del proceso, Índice 00036 de SAMAI. A continuación, se anexan soportes que acreditan mi asistencia a la audiencia referida:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA
Acta de Audiencia de Pacto de Cumplimiento
(artículo 27 ley 472 de 1998)

Neiva, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL	**ACCIÓN POPULAR- PACTO DE CUMPLIMIENTO**
DEMANDANTES	**JESÚS MARÍA MONTES TOVAR y OTROS**
DEMANDADOS	**MUNICIPIO DE RIVERA-HUILA y Otro**
RADICACIÓN	**41 001 33 33 009 2023 00116-00**

En Neiva-Huila, hoy miércoles veinte de marzo de 2024, siendo las 9:36 de la mañana, día y hora señalados para celebrar la audiencia de pacto de cumplimiento consagrada en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, dentro del proceso de la referencia.

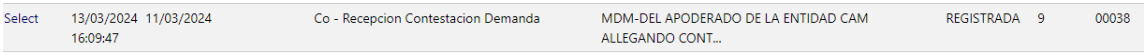
Entidad Vinculada: La CAM: Jonathan Leonardo Escobar Perdomo, identificado con C.C. 1.075.236.517 y T.P. 202.057, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar conforme al poder conferido

CONTESTACIONES

- El 11 de marzo de 2024, se remitió al correo electrónico del Juzgado (adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), escrito de contestación y excepciones dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por MUNICIPIO DE ALTAMIRA en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-., tramitado ante el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA, RAD.: 4100133330092023-00092-00; junto con las pruebas y anexos del caso particular. Se acredita en la consulta del proceso en la plataforma SAMAI Índice 00017.

Select	12/03/2024 18:56:14	11/03/2024	Co - Recepcion Contestacion Demanda	MDM-DEL APODERADO DE LA ENTIDAD CAM ALLEGANDO CONT...	REGISTRADA	3	00017

- El 11 de marzo de 2024, se remitió al correo electrónico del Juzgado (adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), escrito de contestación y excepciones dentro del medio de control de reparación de los perjuicios causados a un grupo- Acción de grupo- promovido por EL CONJUNTO RESIDENCIAL SOLARIS DE NEIVA-CONDOMINIO- PROPIEDAD HORIZONTAL en contra del MUNICIPIO DE NEIVA, CONSTRUCTORA SANTA LUCIA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-. Y OTROS, tramitado ante el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA, RAD.: 41 001333300920220053500; junto con las pruebas y anexos del caso particular. Se acredita en la consulta del proceso en la plataforma SAMAI Índice 00038.



Select	13/03/2024 16:09:47	11/03/2024	Co - Recepcion Contestacion Demanda	MDM-DEL APODERADO DE LA ENTIDAD CAM ALLEGANDO CONT...	REGISTRADA	9	00038

- El 18 de marzo de 2024, se remitió al correo electrónico del Juzgado (adm06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), escrito de contestación y excepciones dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos- Acción Popular- interpuesto por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y WILSÓN BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA MAGDALENA en contra del MUNICIPIO DE NEIVA, Y VINCULADA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-., tramitado ante el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA, RAD.: 41001333300620240003500; junto con las pruebas y anexos del caso particular. Se acredita en la consulta del proceso en la plataforma SAMAI Índice 00013.



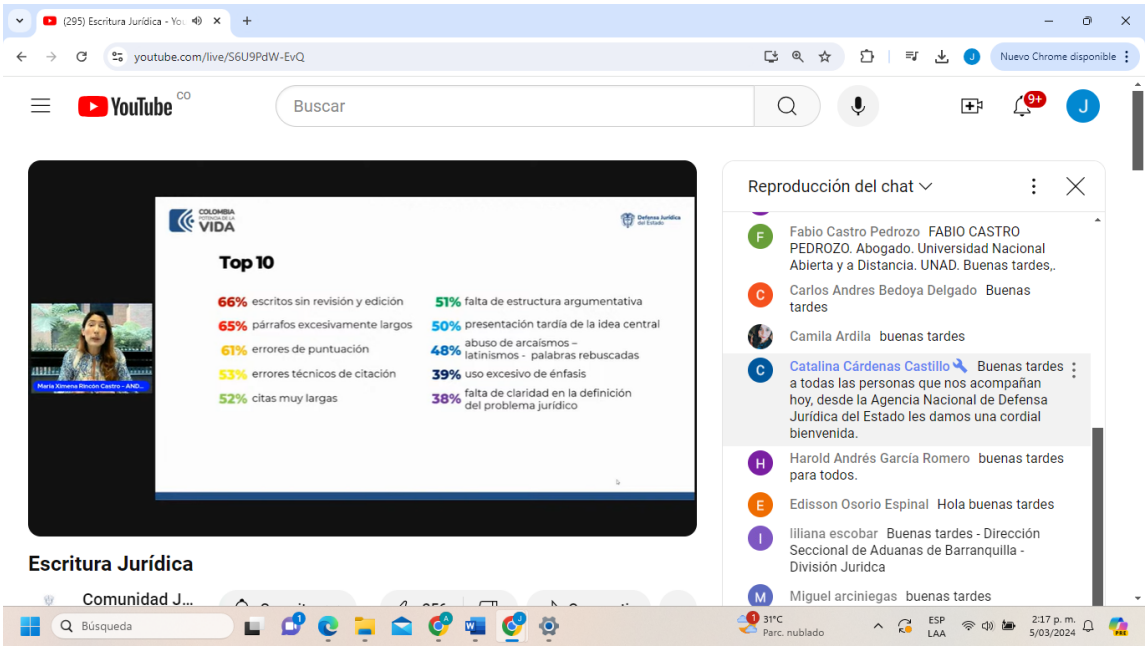
Select	18/03/2024 16:59:43	18/03/2024	Co - Recepcion Contestacion Demanda	JPG-015 a 018 CAM ALLEGA CONTESTACION A DEMANDA	REGISTRADA	4	00013

OTRAS ACTUACIONES

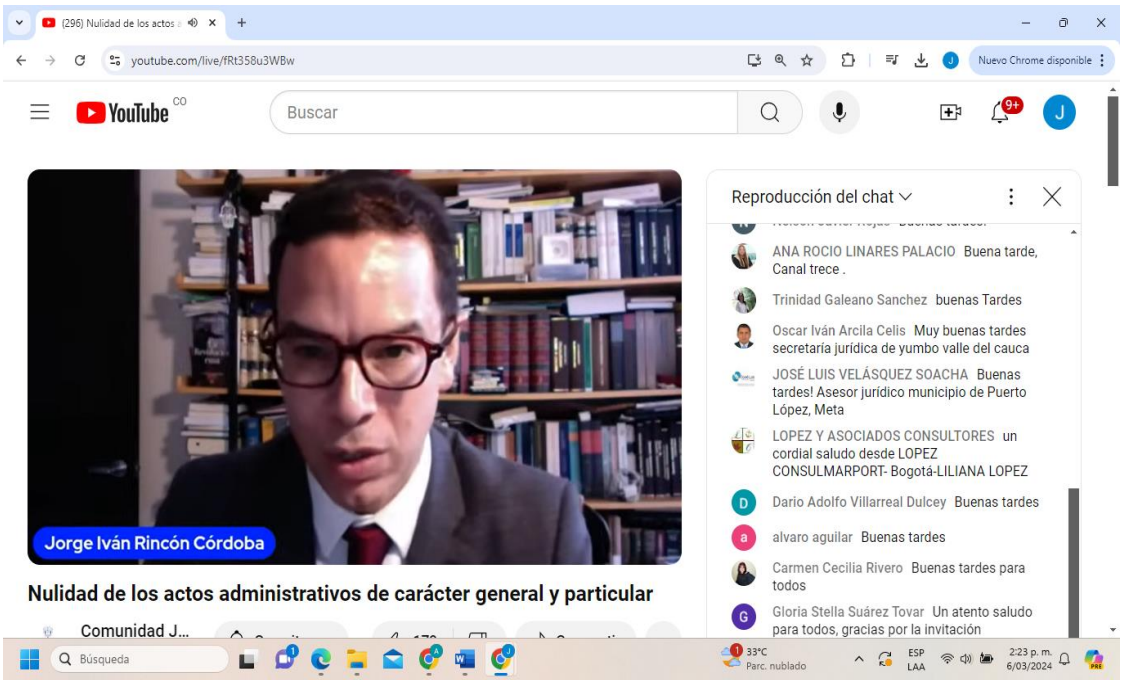
- Se realizó la actualización de los procesos donde es parte la CAM en el sistema e-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, específicamente en los siguientes: i) Proceso número EKOGUI 2374435, Rad. 41001333300420220045700; ii) Proceso número EKOGUI 2522225, Rad. 41001333300920220053500; iii) Proceso número EKOGUI 2483945, Rad. 41001333300720200029000; iv) Proceso número EKOGUI 2522314, Rad. 41001333300620230029800; v) Proceso número EKOGUI 2521033, Rad. 41001333300920230009200; vi) Proceso número EKOGUI 2524854, Rad. 41001333300820230023800; vii) Proceso número EKOGUI 2523704, Rad.

41001333300620240003500. Se anexan los soportes pertinentes que contiene las fichas técnicas de cada proceso judicial.

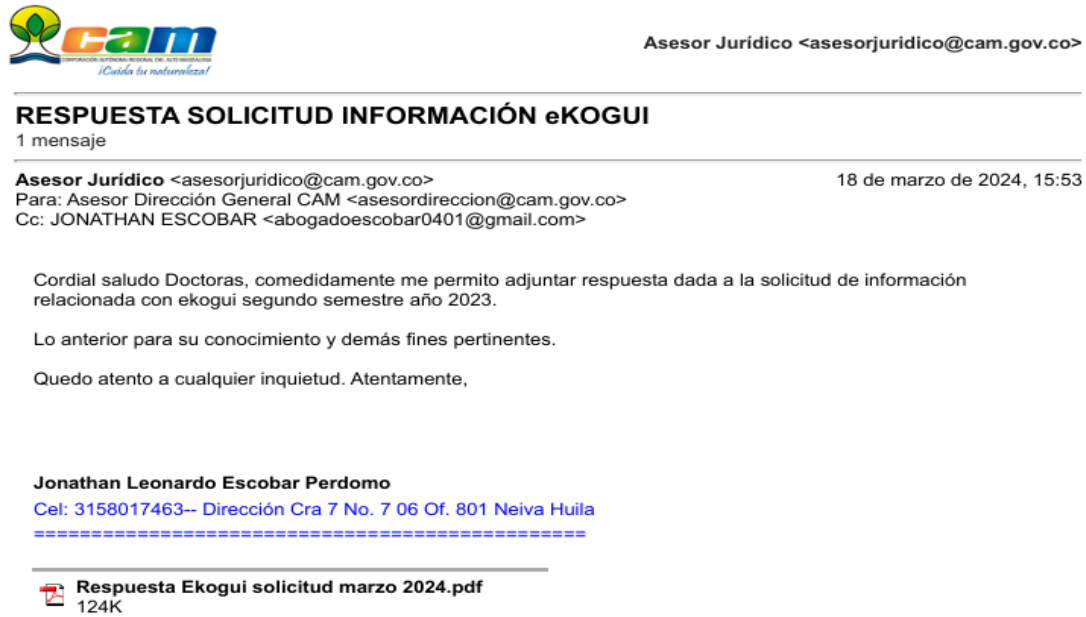
- El 5 de marzo de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Escritura Jurídica, con la experta María Ximena Rincón Castro, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se acredita con el respectivo pantallazo de asistencia y con el enlace de acceso: **https://www.youtube.com/live/S6U9PdW-EvQ?si=OXN4UPVrlJwJwbcg**



- El 6 de marzo de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Nulidad de los actos administrativos de carácter general y particular, con el experto Jorge Iván Rincón Córdoba, Doctor en Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se acredita con el respectivo pantallazo de asistencia y con el enlace de acceso:
https://www.youtube.com/live/fRt358u3WBw



- El 18 de marzo de 2024 se remitió vía correo electrónico Respuesta para el diligenciamiento del informe del Ekogui segundo semestre 2023, el cual fue corregido el 20 de marzo de 2024, dirigido a la Dra. ANA MARÍA MANCHOLA PEREZ, Asesora de Dirección de la CAM, tal como se acredita con los siguientes pantallazos:



Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co>

RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN eKOGUI
1 mensaje

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 18 de marzo de 2024, 15:53
Para: Asesor Dirección General CAM <asesordireccion@cam.gov.co>
Cc: JONATHAN ESCOBAR <abogadoescobar0401@gmail.com>

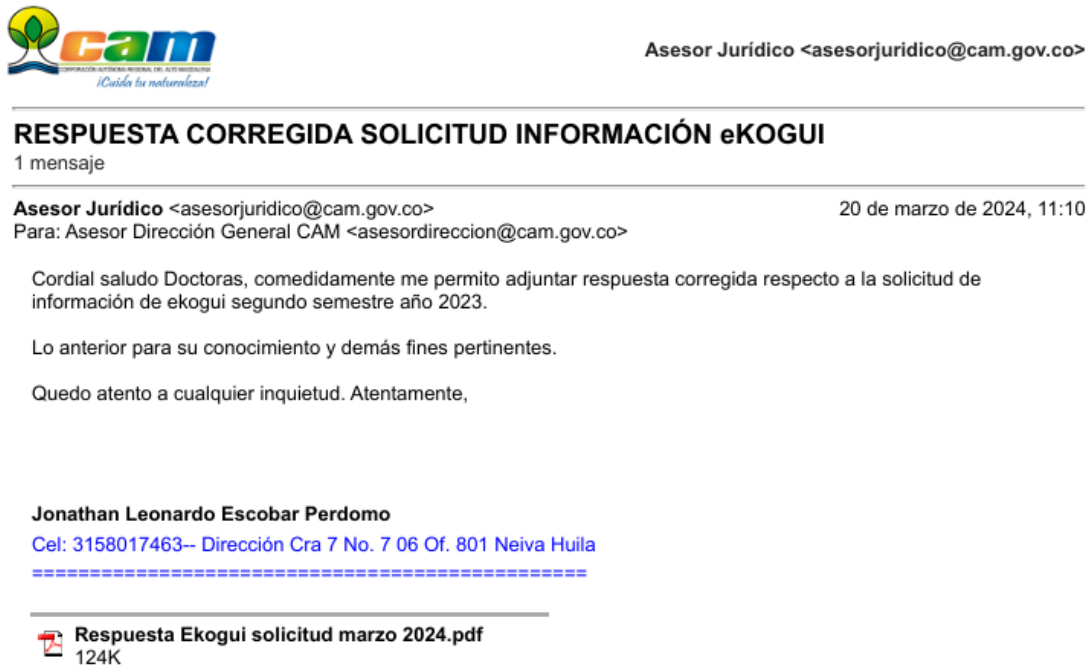
Cordial saludo Doctoras, comedidamente me permito adjuntar respuesta dada a la solicitud de información relacionada con ekogui segundo semestre año 2023.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Quedo atento a cualquier inquietud. Atentamente,

Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila
==========

Respuesta Ekogui solicitud marzo 2024.pdf
124K



Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co>

RESPUESTA CORREGIDA SOLICITUD INFORMACIÓN eKOGUI
1 mensaje

Asesor Jurídico <asesorjuridico@cam.gov.co> 20 de marzo de 2024, 11:10
Para: Asesor Dirección General CAM <asesordireccion@cam.gov.co>

Cordial saludo Doctoras, comedidamente me permito adjuntar respuesta corregida respecto a la solicitud de información de ekogui segundo semestre año 2023.

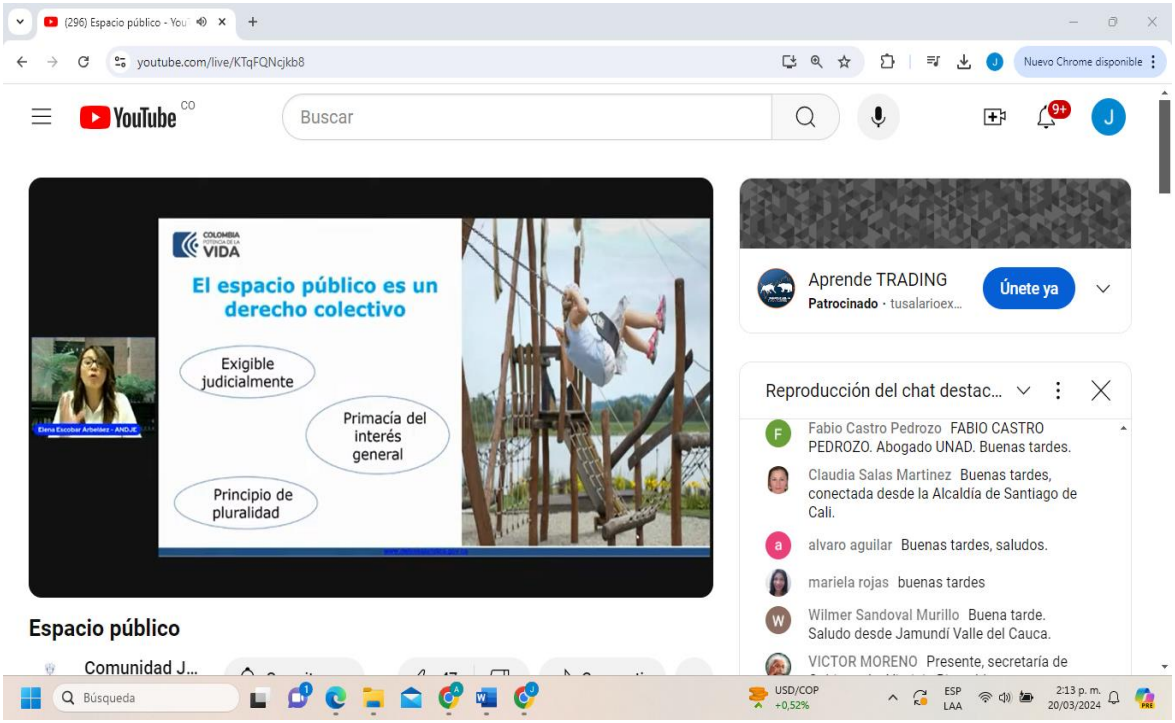
Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Quedo atento a cualquier inquietud. Atentamente,

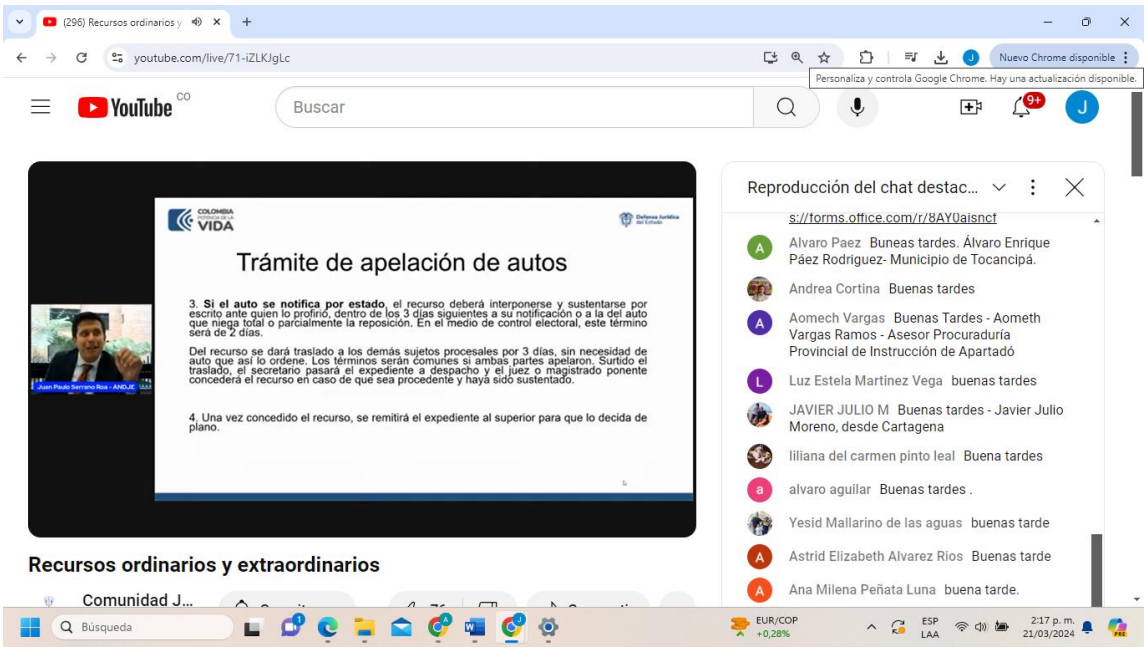
Jonathan Leonardo Escobar Perdomo
Cel: 3158017463-- Dirección Cra 7 No. 7 06 Of. 801 Neiva Huila
==========

Respuesta Ekogui solicitud marzo 2024.pdf
124K

- El 20 de marzo de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Ciclo de formación en causas de litigiosidad con el tema: Espacio público, con la experta Elena Escobar Arbeláez de la Dirección de Políticas y Estrategias en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se acredita con el respectivo pantallazo de asistencia y con el enlace de acceso: **https://www.youtube.com/live/KTqFQNcjkb8**



- El 21 de marzo de 2024, a partir de las 2:00 p.m., se asistió de manera virtual a la Capacitación denominada: Ciclo de formación en actualización procesal con el tema: Recursos ordinarios y extraordinarios, con el experto Juan Paulo Serrano Roa de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se acredita con el respectivo pantallazo de asistencia y con el enlace de acceso: **https://www.youtube.com/live/71-iZLKJgLc?si=z3J7kcCJrqVX_VuF**



Atentamente,

JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO
C.C. No. 1.075.236.517 de Neiva (H.)
Contratista Asesor Jurídico Externo de la CAM